



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0602

Acto administrativo: 11001-3-25-2442

Fecha Expedición: jueves, 16 de octubre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 83 52 A 40 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0053FLLW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40026543 en el lote 6, manzana 004568, de la urbanización AMARUC (Localidad Bosa).. SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA Y PARTE DEL TERCER (3) PISO CON USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO VIS), EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, ADICIONALMENTE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTERNAS EN PRIMER (1) PISO, LA AMPLIACIÓN EN PARTE DEL TERCER (3) PISO Y REMATE DE LA ESCALERA EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER (1º, 2º Y 3º) PISO; QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNA (1) EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO VIS) CON DOS (2) CUPOS PARA PATINETAS. Titular(es): CASTAÑEDA URREGO GENRY YONEL (PROPIETARIO COMUNERO) con CC 80155173-. Constructor responsable: OJEDA ACOSTA LUIS ALEJANDRO con CC 79701024 Mat: A25192002-79701024

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
